

MAT.: Autoriza PAGO APORTE MUNICIPAL AÑO 2022,
SERVICIO DE BIENESTAR MUNICIPAL, que indica;

VISTOS:

1. D.A. N° 1628 de fecha 29.06.2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde Titular de la I. Municipalidad de El Quisco, Don José Jofré Bustos, en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
2. La Resolución N° 7 de 2019 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
3. Oficio Circular N° 15.700, de 2012, de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones en materia de Registro de Decreto Alcaldicio;
4. Reglamento de Bienestar para el Personal de la Municipalidad de El Quisco, N°035, de fecha 30.12.2020;
5. Acuerdo N°45, de fecha 19.01.2022, adoptado por el H. Concejo Municipal, aprobado por D.A. N°200 de fecha 20.01.2022;
6. D.A. N°1083, de fecha 13.04.2022, que Aprueba "Plan Anual de Beneficios 2022", del Servicio de Bienestar Municipal;
7. D.A. N° 1978, que Autoriza a funcionarios municipales, realizar transacciones en cuenta corriente habilitada para el Servicio de Bienestar del Personal Municipal;
8. Memorando N°1628, de fecha 06.07.2022, emitido por la Encargada de Bienestar Municipal, Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar;
9. Certificado N°1068, de fecha 06.07.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas;
10. Resolución Alcaldicia estampada en documento antes mencionado, mediante plataforma SGDOC;

CONSIDERANDO:

- a) Lo solicitado por la Encargada de Bienestar Municipal – Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar, mediante Memorando N°1628, de fecha 06.07.2022, que señala que, según indica la Ley N°19.754, Artículo 3° *"Para el funcionamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M.) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.);"*
- b) Por lo anterior, se solicita la autorización para autorizar el pago del Aporte Municipal año 2022 para 103 funcionarios y funcionarias afiliados al Servicio de Bienestar al 29 de junio de 2022;
- c) Certificado De Disponibilidad Presupuestaria N°1068, de fecha 06.07.2022, emitido por el Director de Administración y Finanzas, mediante el cual se acredita contar con los fondos necesarios para dar curso a los pagos solicitados por la Encargada de Bienestar, cuyo detalle se menciona en letra a) del considerando.

DECRETO:

- I. **AUTORIZÉSE**, a la Dirección de Administración y Finanzas, pagar Aporte Municipal al Servicio de Bienestar Municipal, para 103 funcionarios afiliados, por un monto de \$23.998.176.- (Veintitrés millones novecientos noventa y ocho mil ciento setenta y seis pesos), solicitado mediante términos y antecedentes de Memorando N°1628, de fecha 06.07.2022, por la Encargada de Bienestar Municipal – Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar;
- II. Impútese este gasto a las siguientes cuentas:

IMPUTACION	DENOMINACIÓN	ÁREA DE GESTIÓN	MONTO
21.01.01.002.001	A Servicios de Bienestar	GESTION INTERNA	\$15.144.480.-
21.02.01.002.001	A Servicios de Bienestar	GESTION INTERNA	\$ 8.853.696.-

- III. Adopte la Dirección de Administración y Finanzas, las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución;

- IV. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUENTA Y ARCHÍVESE.**

FIRMA ELECTRÓNICA EN CONFORMIDAD AL ART. 2º, LETRA F Y G DE LA LEY 19.799



MARLENE CATALÁN MARÍN
Secretaria Municipal

JOSÉ JOFRÉ BUSTOS
Alcalde

Distribución:
DAF
Archivo
JJB/MCM/vrp



Memorandum N° 1628/2022

El Quisco, 06/07/2022

Para: José Jofré Bustos

Alcalde

De: María José Cueto Riquelme

Encargada de Bienestar Municipal – Secretaria Ejecutiva Comité de Bienestar

Ref: Solicitud de Decreto Alcaldicio para Aporte Municipal de afiliados a Bienestar

Junto con saludar, por medio del presente, y según indica la ley N°19.754, Artículo 3º *“Para el financiamiento de las actividades de bienestar social, las municipalidades determinarán anualmente el aporte que realizarán por cada afiliado activo, considerándose los correspondientes recursos en el presupuesto municipal. El aporte que se establezca no podrá ser inferior a 2,5 unidades tributarias mensuales (U.T.M) ni superior a 4,0 unidades tributarias mensuales (U.T.M.)”*, solicito a usted dictación de Decreto Alcaldicio que autorice el pago del Aporte Municipal año 2022 para 103 funcionarios y funcionarias afiliados al Servicio de Bienestar al 29 de junio de 2022, de acuerdo a Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1068, por un monto total de \$23.998.176, correspondiente al valor de 4 UTM calculado con fecha de mes de julio del presente año, por cada por afiliado(a) inscrito. El que deberá ser transferido a la Cuenta Corriente N°25709000066 del Servicio de Bienestar Municipal.

Se adjunta Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1068 de fecha 06 de julio de 2022.

Sin otro particular, saluda atentamente





JOSÉ ANTONIO JOFRÉ BUSTOS
ALCALDE
UNIDAD DE ALCALDIA



MARÍA JOSÉ CUETO RIQUELME
ENCARGADA DE BIENESTAR
MUNICIPAL
RR.HH

MJC / JJB / mjc

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/66109>

Distribución:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a:
<http://sgdoc.elquisco.cl/exedoc/rest/api/utills/descargarFirma/66428>